RESOLUCIÓN No

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE CORNARE Y LA AUNAP, PARA LA GESTIÓN ADECUADA DEL RECURSO HIDROBIOLÓGICO Y PESQUERO EN LA JURISDICCIÓN DE CORNARE".*

El presupuesto para la presente contratación, es la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 312.759.576),** aporte que será realizado en especie, por concepto de entrega de alevinos de las especies Bocachico (*Prochilodus magdalenae*), dorada (*Brycon moreii*), pataló (*Ichthyoelephas longirostris*) y/o mojarra (*Caquetaia umbrifera*) para la realización de repoblamientos con especies ícticas de importancia ecológica y económica, y según la disponibilidad existente.

APORTANTES	APORTE EN DINERO	APORTE EN ESPECIE	DESCRIPCION APORTES EN ESPECIE	TOTAL
CORNARE	$ 171.177.534			$ 171.177.534
AUNAP		$ 110.460.000	Por concepto de entrega de alevinos de las especies Bocachico (*Prochilodus magdalenae*), dorada (*Brycon moreii*), pataló (*Ichthyoelephas longirostris*) y/o mojarra (*Caquetaia umbrifera*) para la realización de repoblamientos con especies ícticas de importancia ecológica y económica y según la disponibilidad existente	$ 110.460.000
TOTAL	**$ 171.177.534**	**$ 110.460.000**		**$ 281.637.534**

Los aportes al presente convenio se encuentran amparados por parte de Cornare en el certificado de disponibilidad presupuestal adjunto, así como en el certificado de aportes en especie por parte de la UNAP, documentos que hacen parte integral de los estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Sede Principal de la Corporación y/o en SECOP II.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE CORNARE Y LA AUNAP, PARA LA GESTIÓN ADECUADA DEL RECURSO HIDROBIOLÓGICO Y PESQUERO EN LA JURISDICCIÓN DE CORNARE".* Con LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

CUMPLASE

MARYORI LÓPEZ OCAMPO

Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

CORNARE

Proyectó: Abogada: Daniela Henao Restrepo

VB. Luz Verónica Pérez Henao/ Jefe Oficina Jurídica

S-CI-204-2025